



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

17 JULIO 2024

SESIÓN II

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente

2056/2024.CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DEGENERATIVAS, PREVENCIÓN DEL CANCER Y OTROS TRASTORNOS MENTALES.

Fecha y hora de celebración: 17 de julio de 2024, a las 12:21 horas

Lugar de celebración: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Asistentes:

PRESIDENTE: D. Benito Pineda Herrera, Concejal de Emprendimiento, Empleo, Transformación digital y Telecomunicaciones.

SECRETARIA: D^a. M^a Isabel García Hidalgo, Administrativo de Secretaría.

VOCALES:

D^a. M^a. Pilar Real Sánchez, Administrativo de Secretaría.

D. Ismael Sánchez Moreno, Interventor Municipal.

D^a. Cristina Peña Dorado, Técnico Medio de Administración General.

Orden del día:

- Calificación subsanación de documentación.

Se Expone:

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

A) La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de julio de 2024, **acuerda**, por unanimidad:

I. Admitir a los siguientes licitadores participantes:

Nº Plica	LICITADOR
1	AMBITO DIRECTO SL
2	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL
3	COMPLUDO SLU





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

4	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU
5	EDICIONES DEUSTO SA
6	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
7	IGNACIO MANUEL BUCES LÓPEZ
9	KATACRACK SHIRTS SL
10	KAURI SPORTWEAR SL
12	OVEJERO SEQUEIRO SL
14	PERSOREGALA SL
16	ROSA MARIA CHAVES MIRANDA
17	SEGURLAIN 2020 SL
18	SERVICIOS GLOBALES DE IMAGEN EMPRESARIAL SL
19	SILABA TÓNICA SL
20	SUMISUR SL
21	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL

II. Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores participantes:

Nº Plica	LICITADOR
8	IMPORECORD SL
11	OPRESS HONUBENSE 4 S XXI SLL
13	PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ
15	PUBLIGIFTS

III. Conceder un plazo de tres días naturales, a las siguientes mercantiles para que Subsanen la documentación precitada, a través de la Plataforma de contratación del Estado:

Nº Plica	LICITADOR
8	IMPORECORD SL
11	OPRESS HONUBENSE 4 S XXI SLL
13	PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ
15	PUBLIGIFTS





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

B) Con fecha 8 de julio de 2024, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se comunicó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las precitadas mercantiles, a los efectos de que subsanaran, en un plazo de tres días hábiles, la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

C) Por la mercantil, IMPORECORD SL, se ha presentado con fecha 10 de julio de 2024, la documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente.

D) Por la mercantil, PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ, se ha presentado con fecha 8 de julio de 2024, la documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente.

➤ Tras el estudio de la documentación aportada por las precitadas mercantiles, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

- IMPORECORD SL, ha presentado la documentación requerida por la mesa de contratación.
- PEDRO MIGUEL GONZÁLEZ GONZALEZ, ha presentado la documentación requerida por la mesa de contratación.
- OPRESS HONUBENSE 4 S.XXI SL, no ha presentado la documentación requerida por la Mesa de Contratación, quedando excluida del proceso de licitación.
- PUBLIGIFTS SL, no ha presentado la documentación requerida por la Mesa de Contratación, quedando excluida del proceso de licitación.

A la vista de todo ello la Mesa de Contratación **acuerda**, por unanimidad:

I. Admitir a los siguientes licitadores participantes:

- IMPORECORD SL
- PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ

II. Excluir a los siguientes licitadores participantes:

- OPRESS HONUBENSE 4 S.XXI SL
- PUBLIGIFTS SL

➤ Seguidamente se procede a comprobar el carácter desproporcionado o anormal de las diecinueve ofertas admitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº Plica	LICITADOR	Precio Licitación sin IVA: 4.600,00 €	Precio Ofertado (sin IVA)





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1	AMBITO DIRECTO SL	3.059,00 €
2	COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS SL	3.814,00 €
3	COMPLUDO SLU	3.094,00 €
4	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	3.200,00 €
5	EDICIONES DEUSTO SA	4.251,00 €
6	FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	4.084,00 €
7	IGNACIO MANUEL BUCES LÓPEZ	3.652,00 €
8	IMPORECORD SL	2.448,00 €
9	KATACRACK SHIRTS SL	3.472,00 €
10	KAURI SPORTWEAR SL	4.368,00 €
12	OVEJERO SEQUEIRO SL	3.200 €
13	PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ	3.648,00 €
14	PERSOREGALA SL	3.438,40 €
16	ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	3.220,00 €
17	SEGURLAIN 2020 SL	3.216,00 €
18	SERVICIOS GLOBALES DE IMAGEN EMPRESARIAL SL	3.184,00 €
19	SILABA TÓNICA SL	2.768,00 €
20	SUMISUR SL	4.576,00 €
21	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	3.072,00 €
Oferta Media		3.461,28 €
Oferta Media + 10 %		3.807,41 €

Conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de cinco ofertas que son superiores a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que se ha de proceder al cálculo de una nueva media con las catorce ofertas restantes.

Nº Plica	LICITADOR	Precio Licitación sin IVA: 4.600,00 €	Precio Ofertado (sin IVA)
1	AMBITO DIRECTO SL		3.059,00 €
3	COMPLUDO SLU		3.094,00 €
4	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU		3.200,00 €
7	IGNACIO MANUEL BUCES LÓPEZ		3.652,00 €
8	IMPORECORD SL		2.448,00 €
9	KATACRACK SHIRTS SL		3.472,00 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

12	OVEJERO SEQUEIRO SL	3.200 €
13	PEDRO MIGUEL GONZALEZ GONZÁLEZ	3.648,00 €
14	PERSOREGALA SL	3.438,40 €
16	ROSA MARIA CHAVES MIRANDA	3.220,00 €
17	SEGURLAIN 2020 SL	3.216,00 €
18	SERVICIOS GLOBALES DE IMAGEN EMPRESARIAL SL	3.184,00 €
19	SILABA TÓNICA SL	2.768,00 €
21	SYNERSA CONSULTORIA COMERCIAL	3.072,00 €
Nueva Oferta Media		3.190,81 €
Oferta Media - 10 %		2.871,73 €

Conforme a la precitada tabla, resulta la existencia de dos ofertas inferiores a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales. En consecuencia, las ofertas presentadas por las siguientes mercantiles, podrían ser declaradas anormalmente bajas si no justificaran debidamente el precio ofertado, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados:

- IMPORECORD SL
- SILABA TÓNICA SL

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el artículo 22.1.f del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, propone que se adopten las siguientes actuaciones:

Primero.- Que por la Presidencia de la Mesa de Contratación se le ha de dar trámite de audiencia, por un plazo de **cinco días hábiles**, a las siguientes mercantiles, a los efectos de que justifiquen su oferta, y precisen las condiciones de la misma, ya que podría ser declarada anormalmente baja si no justificaran debidamente el precio ofertado, por entender que contiene valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, al haber presentado oferta inferior a la oferta media en más de 10 unidades porcentuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP, tal y como establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- IMPORECORD SL.
- SILABA TONICA SL

Para la justificación de la viabilidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, las mercantiles precitadas, deberán presentar justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, se remitirán las mismas al Servicio Promotor del contrato, a los efectos de la emisión del informe correspondiente, en el que, motivadamente, ha de indicar si por la justificación realizada por las empresas, en el trámite de audiencia, entiende viable dicha oferta, en cuyo caso, las propondrá para su inclusión en la asignación de puntos o, en caso contrario, si han de ser excluidas por entender que, a pesar de la justificación efectuada motivadamente, la oferta no se puede cumplir a satisfacción de la administración y, en este último caso, la Mesa no la tendrá en consideración a los efectos de los puntos correspondientes.

Tercero. - Realizado el informe técnico, indicado en el apartado precedente, se reunirá la Mesa de contratación, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas, requerimiento al licitador clasificado en primer lugar y, en su caso, adjudicación.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda, por la Mesa de contratación, exponer en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa, de cuyo contenido yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

